

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoDirección General de
Asuntos Ambientales**Registro:** 305
Expediente: 107893-2020**CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS
PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL SECTOR SANEAMIENTO**

La Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento deja constancia que el 14 de julio de 2022, se procede a actualizar los datos de la representante legal en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el Sector Saneamiento a:

A. Datos Generales

Razón Social: Aguirre Gutiérrez EIRL.
Representante Legal: Nechi Vanessa Gutiérrez Lozano
Domicilio: Prolongación Ajenjos N° 280 Ate- Lima
Teléfono: 964347751 / 064-766159
Correo electrónico: emp_aguirre_gutierrez@hotmail.com

B. Equipo de profesionales

N°	Profesionales	Profesión	N° de Colegiatura	Especialidad
1	Nechi Vanessa Gutiérrez Lozano	Ingeniera Química Especialista en Saneamiento	CIP N° 120678	Saneamiento Edificaciones
2	Luis Alberto Herquinigo Cárdenas	Sociólogo	CSP N° 1325	Saneamiento Edificaciones
3	Nancy Judith Ticse Adatao	Ingeniera Ambiental	CIP N° 115690	Saneamiento Edificaciones
4	Karen Ruby Mayhuascar Lozano	Trabajadora Social	CTSP N° 017-RVI	Saneamiento Edificaciones
5	Plinio Clemente Camposano Velasco	Ingeniero Civil	CIP N° 61950	Saneamiento
6	Roxana Carmen Rodríguez Bentín	Bióloga	CBP N° 05685	Saneamiento
7	Jorge Luis Aguirre Vilcahuamán	Ingeniero Civil	CIP N° 113482	Edificaciones
8	Hernán Tito Quispe Pérez	Ingeniero Sanitario	CIP N° 084061	Saneamiento

C. Plazo

Indeterminado.

D. Observaciones

Los documentos presentados para la actualización en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el Sector Saneamiento, se encuentran sujetos a fiscalización posterior, en virtud del párrafo 33.2 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, en virtud del artículo 42 del citado dispositivo legal, si se comprueba el cambio de las condiciones indispensables para la obtención de la inscripción, ésta podrá dejarse sin efecto.

San Isidro, 14 de julio de 2022.

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento